



DON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, REY de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de de Milán, Conde de Aspurg, de Flandes, de Tiról, y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, y Corte, y Chancillerias, Asistente, Governadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, Escribanos, Notarios, y demás Jueces, Ministros, y personas que egerzan jurisdiccion Real, asi de la Ciudad de Cordova, como de todas las demás Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señoríos, que ahora son, y los que serán de aqui adelante, y á cada uno, y qualquier de vos, á quien lo contenido en esta mi Carta toca, ó tocar pueda en qualquier manera, SABED: que en diez y ocho de Agosto de mil setecientos sesenta y tres, con motivo de lo ocurrido con los Inquisidores de los Tribunales de Canarias, y de Corte, que querian precisar á los Escribanos que entendian en unas causas pendientes ante el Corregidor de aquella Isla, y uno de los Alcaldes de mi Casa y Corte, á que fuesen á hacer relacion de ellas á dichos Tribunales, y de lo representado en el asunto, asi por mi Real Audiencia de Canarias, como por mi Sala de Alcaldes de Casa y Corte, á Consulta de los del mi Consejo de siete de Febrero del mismo año de mil setecientos sesenta y tres, vine en declarar quanto tuve por conveniente, y para su puntual cumplimiento mandé expedir mi Real Cedula, cuyo tenor es este que sigue:

„ Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán, Conde de Aspurg, de Flandes, de Tiról, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Al-

Real Cedula de 18. de Agosto de 1763.

Handwritten text at the bottom of the page, partially obscured.

